



PLIEGO GENERAL UNICO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS.

ARTICULO 1º) OBJETO DEL PLIEGO

El presente Pliego General Único de Bases y Condiciones establece el marco normativo al que se ajustarán las Licitaciones que convoque la Comuna para la adquisición de bienes, con sujeción a las normas legales vigentes y las que en el futuro se dicten: Ordenanza N° III-0768-2016, y en lo pertinente Ley de Contabilidad, Administración y Control de la Provincia de San Luis N° VIII-0256-2004, modificada por Ley VIII-0867-2013, adoptada para el Municipio por Ordenanza N° 3454-HCD-2016; Ley de Obras Públicas N° VIII- 0257-2004 y su Reglamentación.

ARTICULO 2º) REFERENCIA LEGAL Y PLAZOS

Cuando en el presente Pliego se alude a Ordenanza y Leyes debe entenderse que se refiere a las normas legales en vigencia.

Todos los plazos estipulados se computarán como días hábiles, salvo que expresamente se determine otra forma de cómputo.

ARTICULO 3º) CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES

Con anterioridad a formular su propuesta, el proponente tendrá la carga de estudiar toda la documentación correspondiente a la Licitación, como así también los alcances y características del objeto del acto licitatorio conforme a lo establecido en los Pliegos confeccionados al efecto. Sin perjuicio de lo anterior, la presentación a Licitación lleva implícita la declaración expresa de que el proponente está imbuido de toda la documental enunciada, siendo el único responsable por los errores u omisiones incurridos al formular la oferta y no pudiendo, por lo tanto, alegar posteriormente dudas al respecto.

En consecuencia, no se admitirá reclamo de ninguna naturaleza basado en la falta absoluta o parcial de información ni tampoco aducir a su favor la carencia de datos en el proyecto y documentación.

ARTICULO 4º) ACLARACIONES

La autoridad competente podrá realizar aclaraciones de oficio y evacuar consultas que, por escrito, formulen los interesados hasta cinco (05) días antes de que se realice la Apertura de Sobres de la Licitación.

Las aclaraciones y respuestas se llevarán a conocimiento de los adquirentes de los Pliegos, pasando a formar parte de los mismos.

ARTICULO 5º) DE LOS OFERENTES.

Podrán concurrir como oferentes al presente llamado las sociedades legalmente constituidas conforme a las disposiciones de la Ley General de Sociedades 19.550 y sus modificaciones; asimismo podrán concurrir como oferentes a esta convocatoria, Personas Físicas, Jurídicas, Empresas asociadas en consorcios o Sociedades constituyendo U.T.E.-

Si el proponente es una sociedad, la duración del contrato constitutivo de la misma deberá alcanzar como mínimo hasta el término del plazo del cumplimiento total de la obligación y presentar copia certificada del Contrato Social, constancia de inscripción en el Registro Público de Comercio, e instrumento legal que acredite la personería jurídica de quien representa a la sociedad.

La concurrencia de un solo oferente no será obstáculo para la prosecución del trámite licitatorio si el mismo reúne las condiciones requerida para la adjudicación.-

ARTICULO 6º) DE LOS INHABILITADOS PARA CONCURRIR.

No se encuentran habilitados para contratar con la Administración Municipal, sus entes autárquicos y descentralizados, quienes no puedan inscribirse en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Administración Municipal por alguna de las siguientes causales:

- a) Las personas físicas o jurídicas que estén sancionadas registralmente con suspensión, inhabilitación o baja, y las personas físicas o jurídicas que tengan participación en las mismas.
- b) Los cónyuges y/o sucesores de las personas físicas que incurran en los incisos anteriores, cuando existan indicios que hicieren presumir una simulación tendiente a eludir los efectos de las sanciones impuestas a las antecesoras.

c) Los funcionarios o agentes de la administración municipal local o las empresas en que los mismos actúen como directores o administradores y quienes guarden vínculo de parentesco, consanguíneo o por afinidad, hasta el segundo grado.

d) Los fallidos, concursados y/o quebrados, mientras no obtengan su autorización o rehabilitación judicial.-

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos cometidos contra la propiedad o contra la administración pública nacional, provincial o municipal o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la convención interamericana contra la corrupción según Ley Nº 24.759.

f) Quienes mantengan acciones judiciales con la Comuna.

g) Todas aquellas personas físicas o jurídicas a quienes se les hubiese rescindido un contrato con la Administración Pública sus entes autárquicos o descentralizados por incumplimiento de sus obligaciones serán sancionadas con la suspensión y/o baja en el Registro de Contratistas y Proveedores de la Administración Municipal.

ARTICULO 7º) REQUISITOS FORMALES GENERALES PARA LA PRESENTACION DE LAS OFERTAS.- Las ofertas serán redactadas en idioma nacional y se presentarán tantas copias como lo indique el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y según los requisitos que, además del presente, ese documento exija. Estarán contenidas en sobres, cajas o paquetes que deberán encontrarse perfectamente cerrados, identificados con los datos del procedimiento de selección al que correspondan, fecha y hora de apertura y nombre del oferente.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la documentación licitatoria. No podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.-

La presentación de la oferta significa, por parte del proponente, el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a Licitación.

En el caso de que se formulen propuestas que signifiquen una variante, las mismas serán consideradas siempre que el oferente haya formulado la propuesta de acuerdo al Pliego y en las Cláusulas Particulares se autorice en forma expresa su presentación.

ARTICULO 8º) CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD TÉCNICO FINANCIERA

Será requisito para la adjudicación que el oferente posea una capacidad técnico financiera acorde a las tareas a ejecutar y los servicios requeridos según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Dicha condición se acreditará, para el caso de Personas Jurídicas, mediante los Estados Contables correspondientes a los dos (2) últimos Ejercicios Económicos, firmados y dictaminados por Contador Público y visado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente certificado.

Para el caso de Personas Físicas, mediante Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Público y visada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Se deberá agregar además las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos últimos años calendario.

Por otro lado, de conformidad con la ley impositiva vigente, los oferentes deberán acompañar Certificado Fiscal para Contratar emitido por AFIP vigente.

ARTICULO 9º) JURISDICCIÓN-RECLAMACIÓN PREVIA-DOMICILIO-INSCRIPCIÓN.

Las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse con motivo de esta convocatoria y/o del contrato, serán dilucidadas ante los Tribunales en lo Contencioso Administrativo de la Provincia de San Luis, con renuncia expresa a cualquier otro Fuero o Jurisdicción.

En forma previa a la promoción de cualquier demanda judicial, el adjudicatario deberá formular reclamación administrativa ante la Municipalidad y obtener, de ésta, el pronunciamiento del Departamento Ejecutivo. Si la Municipalidad no se expidiera en el plazo de treinta (30) días, contados desde la presentación de la petición, el reclamante deberá formular un pedido de pronto despacho, el cual deberá resolverse en el término de diez (10) días. Si dentro de este último término, la Municipalidad no se expide, se entenderá que existe denegatoria tácita y en consecuencia expedita la pertinente vía judicial.



A todos los efectos del presente pliego y el contrato, se considerará como domicilio del adjudicatario, el que hubiere fijado como tal dentro del ejido de la ciudad de San Luis en la propuesta y serán válidas las notificaciones de estilo que en el mismo se cumplan, mientras no medie notificación fehaciente de su cambio.

Iguales consideraciones se aplican al domicilio electrónico cuando el Pliego de Cláusulas Particulares exigiera su constitución.

ARTICULO 10º) DE LAS GARANTÍAS.

a) GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

En toda Licitación los proponentes deberán afianzar el mantenimiento de su oferta con una suma de pesos Diez Mil con 00/100(\$ 10.000,00).-

b) GARANTÍA DE CONTRATO.

El oferente, dentro de los cinco (5) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación o en su caso, previo a la firma del contrato, constituirá una garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del monto adjudicado.

c) GARANTIA ESPECIAL.

Los oferentes constituirán la mencionada garantía en forma previa al otorgamiento de los montos que reciba el adjudicatario como adelanto o anticipo de fondos, en aquellas contrataciones en que los planes de financiación prevean tales entregas, de acuerdo a lo que establezcan los Pliegos en cada caso particular y/o en el supuesto de caso de Pago Anticipado.

La Garantía de Oferta, previa ampliación, podrá convertirse en Garantía de Contrato, si la naturaleza de la garantía lo permite.

Cuando las circunstancias particulares del objeto de la licitación lo requieran, la Municipalidad podrá prever en el Pliego de Cláusulas Particulares el aumento del porcentaje referido en el párrafo anterior hasta un 15% del monto adjudicado.

Una vez firmado el contrato o recepcionada la orden de provisión, la Administración Municipal, sus entes autárquicos y descentralizados procederán a la devolución de las garantías de oferta a petición del interesado, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes de la contratación dentro de un plazo máximo de diez (10) días hábiles, salvo que la misma se convierta en garantía de contrato.

ARTICULO 11º) FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Las garantías mencionadas en el artículo anterior podrán constituirse de alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la Jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.

b) Cheque Certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación o del domicilio del organismo contratante.

c) Títulos Públicos: que deberán ser depositados en una entidad bancaria a la orden de la Municipalidad de San Luis, sus entes autárquicos y descentralizados identificándose el procedimiento de selección de dichos títulos. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía de la Bolsa o Mercado correspondiente, lo que deberá ser certificado por las autoridades bancarias al recibir dicho depósito. En caso de liquidación de los valores a que se refiere este inciso los gastos de la misma se devengarán de la ejecución de los títulos. El eventual excedente quedará sujeto a disposiciones que rigen la devolución de garantías.

d) Aval Bancario u otra fianza a satisfacción del Organismo contratante: constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión previsto en los términos del Libro 3º, Título IV Capítulo 23 (Fianza) del Código Civil y Comercial de la Nación, así como los beneficios de interpelación previa.

e) Seguro de Caucción: mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación dependiente del Ministerio de Economía, extendidas a favor del Organismo Contratante.

En los casos d) y e) es menester que la Institución Bancaria y/o Aseguradora: (i) constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luis y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, para cualquier cuestión que se suscite; (ii) declaren que se constituyen en fiador,

liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 1584 del Código Civil; (iii) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.

f) Afectación de Créditos que el proponente o adjudicatario tenga liquidado y al cobro en organismos de la Administración Municipal, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente.

Todas las garantías tendrán una vigencia no menor al tiempo exigido para el mantenimiento de la oferta o del contrato y garantizarán el fiel cumplimiento de las obligaciones contraídas.

Las garantías podrán sustituirse previa aceptación de la Administración, como así también deberá serlo a solicitud del Municipio debidamente justificada.

Los originales de las garantías aludidas deberán permanecer en Tesorería Municipal quién emitirá constancia de su recepción, la cual deberá ser adjuntada por el proponente a la documental exigida en las Cláusulas Particulares como Sobre N° 1.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA.

Las propuestas deberán ser mantenidas por un plazo de sesenta (60) días hábiles administrativos contados a partir de la fecha de la apertura del sobre que contiene la oferta, vencido dicho término se considerará automáticamente prorrogada por treinta (30) días hábiles administrativos más de no mediar manifestación en contrario de la firma proponente, circunstancia que deberá ser comunicada al Municipio con CUARENTA Y OCHO (48:00) horas de antelación al vencimiento del primer plazo establecido.

ARTICULO 13º) ACTO DE APERTURA. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS.

La apertura y lectura de las propuestas se realizará en la Intendencia Municipal de la Ciudad de San Luis, en la fecha y hora que se determine en el Pliego de Cláusulas Particulares, en presencia de los funcionarios designados y de las personas interesadas que concurren, oportunidad en que se labrará el Acta correspondiente que deberá ser firmada por los funcionarios intervinientes y los asistentes que así lo deseen. En caso de que el día establecido para la apertura de sobres correspondiente fuera decretado asueto o feriado administrativo, la apertura de sobres se efectuará el primer día hábil administrativo subsiguiente, a la misma hora que la establecida originariamente.

Las presentaciones de propuestas para el acto licitatorio solo se admitirán hasta la hora establecida en las Cláusulas Particulares como hora de apertura de sobres, dejándose constancia de ello en el Acta referida.

Durante el acto de apertura no se permitirán modificaciones a las propuestas ni pedidos de aclaración o explicación que interrumpen el mismo.

Toda observación que deseen realizar los oferentes será efectuada al finalizar el Acto de Apertura y constará en el Acta respectiva.

La Comisión de Apertura se encuentra facultada para desestimar en ese acto las propuestas que no cumplan con los requisitos esenciales que expresamente determine el Pliego de Cláusulas de Condiciones Particulares.

El expediente de la Licitación se pondrá durante el plazo de DOS (2) días a disposición de los oferentes para que puedan tomar vista del mismo y realizar observaciones en dicho plazo.

Al quinto día del acto de apertura tomará intervención la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, quien deberá expedirse sobre las ofertas presentadas, efectuando la verificación y control de la documentación acompañada, encontrándose facultada para solicitar a los oferentes subsanen las deficiencias u omisiones en que hayan incurrido al presentar las ofertas, por un plazo, que esta establecerá, que no podrá ser inferior a un (1) día, ni mayor a cinco (5), mediante un informe preliminar que emitirá al efecto y será notificado a los oferentes al domicilio electrónico constituido.

Cumplido, establecerá un orden de mérito y conveniencia de aquellas propuestas consideradas válidas, informe que deberá emitirse en un plazo que no exceda los siete (7) días hábiles, salvo que el Pliego de Cláusulas Particulares establezca uno menor, expidiéndose en dicha oportunidad sobre las observaciones que se hubieren formulado.



El informe de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación no será vinculante ni generará derecho alguno para los oferentes.

(i) IMPUGNACION DEL DICTAMEN.

La impugnación al dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación solo será objeto de tratamiento si el oferente lo interpone en el plazo de cinco (5) días desde su notificación y si previamente deposita el importe del uno y medio por ciento (1,5%) del monto total de la contratación, el que de proceder la misma le será restituido, caso contrario se perderá a favor del Municipio, sus entes autárquicos y descentralizados.

La impugnación será resuelta en el acto administrativo que resuelva la licitación, sea adjudicando su objeto o, sea declarándola fracasada.

ARTICULO 14º) LICITACION DE ETAPA UNICA O MULTIPLE.

El Pliego de Condiciones Particulares deberá expresar si la licitación será de etapa única o Múltiple.

En el primer caso será de aplicación lo dispuesto en el artículo anterior, abriéndose el sobre de la documentación y el de la propuesta económica en el mismo acto.

Cuando a criterio del Ejecutivo Municipal, se dispusiere en el Pliego de Condiciones Particulares, que la Licitación que se realice deberá efectuarse en dos etapas, esto es mediante la apertura en momentos distintos del Sobre N° 1 y del Sobre N° 2, la apertura del primero será dispuesta en el decreto de llamado o invitación a cotizar, y la del segundo será fijada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación, luego de evaluar el contenido del Sobre N° 1, siendo aplicables, el resto de las disposiciones del Artículo anterior

ARTICULO 15º) RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El Municipio se reserva el derecho de adjudicar la contratación de los servicios objeto de licitación en forma total, parcial, declararlo nulo o rechazar todas las ofertas sin que ello origine derecho alguno en favor de las firmas oferentes. Esta facultad de la Intendencia es exclusiva y excluyente y la sola presentación a licitar implica su más expresa aceptación y renuncia a todo derecho que los oferentes pudieran tener en tal sentido.

Igualmente, el Municipio rechazará toda oferta cuando compruebe que en una licitación la misma persona se halle interesada en una o más ofertas o que exista acuerdo entre dos o más oferentes

ARTICULO 16º) ADJUDICACIÓN.

La Municipalidad se reserva el derecho de adjudicar o no los servicios objeto de la licitación en la forma, modo y con las características que se establecen en los pertinentes Pliegos de Cláusulas de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

A los efectos de la adjudicación del presente llamado, el precio de las ofertas será uno de los elementos a tomarse en consideración para su adjudicación, más no será determinante. La Administración no quedará obligada a adjudicar la misma en base a la oferta de menor precio, sino a la que, del estudio que se realice sobre el conjunto de elementos y valores que componen la documentación requerida, resulte como más conveniente.

A tal fin, se tendrán en cuenta: la calidad del producto ofrecido en las propuestas, las condiciones de prestación del servicio, antecedentes del oferente y criterios que puedan especificarse en los Pliegos de Cláusulas de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

Queda entendido que tratándose el presente de un Pliego Único de Bases, la propuesta que mejore objetivamente *las bases* será especialmente considerada al momento de evaluación por la comisión respectiva.

Si entre las ofertas presentadas y consideradas admisibles hubieran dos o más que reúnan iguales condiciones generales, el Municipio llamará a mejorar las ofertas bajo sobre cerrado (entre los que igualen) en fecha y hora que a tal fin se disponga.

La adjudicación será aprobada por la autoridad competente, debiéndose notificar dicho acto administrativo al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los diez (10) días de acordada en forma fehaciente en el domicilio legal constituido.

Las impugnaciones serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación. Por otra parte, los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ordenanza N° 1789/86.

Notificado que sea el acto de adjudicación a los oferentes no adjudicados, podrán solicitar la devolución de las garantías de mantenimiento de la oferta en Tesorería Municipal.

ARTICULO 17º.- ORDEN DE PROVISION Y/O CONTRATO.

Dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, el adjudicatario deberá presentarse para la firma del correspondiente contrato y/o retirar la Orden de Provisión y constituir la garantía del mismo, oportunidad en la que se acompañará la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario el pago de los sellados de Ley que correspondan.

Deberá tenerse presente que tratándose de una contratación de suministro de no firmarse contrato, la contratación queda igualmente perfeccionada con la recepción de la Orden de Provisión.

Además, siendo una contratación que se concreta por parte del contratista con la prestación del servicio de que se trate, y quedando establecido en los Pliegos pertinentes, la forma, tiempo y modos de la contraprestación de la Administración, la formalización de todas las obligaciones y derechos de las partes intervinientes quedan instrumentadas en los respectivos Pliegos de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas.

Desde la firma del contrato o recepción de la Orden de Provisión comenzarán a correr todos los plazos previstos en el presente Pliego.

Si el adjudicatario rechazara la Orden de Provisión, o se negara a firmar el contrato, dentro de TRES (3) días hábiles siguientes a la fecha en que quede firme el acto administrativo de adjudicación, o no constituyera la garantía de cumplimiento del contrato en dicho plazo, el Organismo podrá adjudicar la licitación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, proceder a un nuevo llamado o contratar en forma directa sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas.

La no emisión de solicitudes de provisión durante el lapso de vigencia del contrato, o la emisión de dichas solicitudes por una cantidad inferior a la establecida como máxima en la orden de compra, no generará ninguna responsabilidad para el Municipio de la Ciudad de San Luis y no dará lugar a ningún reclamo ni indemnización alguna a favor de los adjudicatarios.

Quando el contrato no se firmare por causas imputables a la Administración Municipal sus entes autárquicos y descentralizados, el adjudicatario podrá emplazar a aquélla a hacerlo dentro del plazo de cinco (5) días hábiles posteriores al vencimiento del denunciado precedentemente. Transcurrido ese plazo, el adjudicatario tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida y al reconocimiento de los gastos en que razonablemente hubiere incurrido a juicio exclusivo de la Administración Municipal sus entes autárquicos y descentralizados.

Si el contrato no se firmara por causas no imputables a las partes, el adjudicatario solo tendrá derecho a la devolución de la garantía constituida.

ARTICULO 18º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL.

Serán documentos integrantes del contrato sin determinar orden de prelación: el Pliego General Único de Bases y Condiciones y sus Cláusulas Particulares; los Planos y Planillas de la Licitación; el Pliego General de Especificaciones Técnicas; las aclaraciones, normas e instrucciones complementarias de los documentos de la Licitación que la Administración hubiese hecho conocer a los interesados, por escrito, antes de la fecha de apertura de sobres, sea a requerimiento de éstos o de oficio; la oferta; el Decreto de Adjudicación.

ARTICULO 19º) PRESTACION DEL SERVICIO.

El cumplimiento de la obligación por parte del contratista de la prestación adjudicada y el derecho que le asiste para el pago de la misma será en la forma, modo y tiempo que se establece en el cronograma de los Pliegos de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 20º) FORMA DE PAGO

El pago se efectuará de acuerdo al cronograma vigente para tal fin y según las modalidades previstas en el Pliego de Cláusulas Particulares.

ARTICULO 21º) USO DE PATENTES Y VARIOS

Las Cláusulas Particulares indicarán los casos en que la Administración, en el supuesto de corresponder se hará cargo del importe de los derechos por el uso de elementos, materiales, sistemas y/o procedimientos particulares.



ARTICULO 22º) ALTERACIONES CONTRACTUALES

Tratándose de un contrato administrativo de Derecho Público, el Municipio se reserva el derecho a disminuir o ampliar hasta un veinte por ciento (20%) la prestación.

Ambas circunstancias se notificarán fehacientemente con no menos de treinta (30) días de anticipación.

El monto a pagar por el Municipio será proporcional al disminuido o ampliado, liquidándose a los mismos precios del contrato original.

ARTICULO 23º) INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.

El incumplimiento de cualquier obligación a cargo de la adjudicataria, y especialmente referido a la calidad, cantidad y plazo de entrega dan derecho a la Municipalidad a dar por resuelto el Contrato, perdiendo o haciendo ejecutable las garantías del Contrato constituidas por la Adjudicataria, sin perjuicio del reclamo de los daños que se hubieren producido al erario municipal. La Municipalidad quedará en libertad de adjudicar a la próxima y más conveniente oferta presentada.

En aquellas Licitaciones que tengan por objeto la adquisición de maquinarias, vehículos, o de cualquier bien que por sus características especiales requiera un mayor grado de operatividad en su utilización, el Pliego de Especificaciones Técnicas deberá disponer el acompañamiento de una garantía técnica por la cual específicamente se asuma la obligación del reemplazo inmediato de la unidad ante la recurrencia, durante el periodo de garantía, de desperfectos que impliquen la salida del servicio por fallas técnicas o de fabricación en dos o más oportunidades –según la naturaleza de la falla-, o cualquier supuesto que la Unidad Ejecutora considere idónea para requerir la sustitución referida.

ARTICULO 24º) IMPREVISIÓN CONTRACTUAL.

En ningún caso, la invocación de una situación imprevista autorizará al contratista a suspender, reducir o modificar la prestación, la que deberá cumplimentarse en las condiciones estipuladas en el presente pliego y/o en el contrato.

Solo será de aplicación las disposiciones del Art. 1091 del Código Civil y Comercial de la Nación cuando así se haya estipulado en el contrato y la prestación a cargo del adjudicatario se extendiere en el tiempo y siempre que se configure la situación prevista en dicha normativa.

ARTICULO 25º) SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Las consecuencias generadas por el incumplimiento en la prestación del servicio, pueden ser paliadas a criterio exclusivo de la Municipalidad, en caso fortuito o fuerza mayor referido a los acontecimientos extraordinarios y de características tales que no hubieran podido preverse o de preverse no hubieran podido evitarse y las situaciones creadas por actos de poder público, que alteren fundamentalmente las condiciones existentes al momento de la contratación.

ARTICULO 26º) CLAUSULA ANTICORRUPCION.

Será causal determinante del rechazo sin más trámite de la propuesta u oferta en cualquier estado de la licitación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, dar u ofrecer dinero o cualquier dádiva a fin de que:

- a) Funcionarios o empleados públicos con competencia referida a una licitación o contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones, o a sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado con la misma finalidad.
- b) Funcionarios o empleados públicos hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descrita en el apartado anterior, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.
- c) Cualquier persona que haga valer su relación de influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descrita, a fin de que estos hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones.

Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes hayan cometido tales actos en interés del contratista directa o indirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona física o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aun cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa.

ARTICULO 27º) CLAUSULA DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA. TRANSPARENCIA

Conforme a la ley N°25.156 de DEFENSA DE LA COMPETENCIA están prohibidos y serán sancionados de conformidad con las normas de la presente ley, los actos o conductas, de cualquier forma manifestados, relacionados con la prestación de servicios, que tengan por objeto o efecto limitar, restringir, falsear o distorsionar la competencia o el acceso al mercado o que constituyan abuso de una posición dominante en un mercado, de modo que pueda resultar perjuicio para el interés económico general.

Se consideran prácticas delictivas de la competencia, entre otras:

- a) Fijar, concertar o manipular en forma directa o indirecta el precio del servicio, al que se ofrecen o demanden en el mercado, así como intercambiar información con el mismo objeto o efecto.
- b) Concertar o coordinar posturas en las licitaciones o concursos.
- c) Impedir, dificultar u obstaculizar a terceras personas la entrada o permanencia en un mercado o excluirlas de éste.
- d) Fijar, imponer o practicar, directa o indirectamente, en acuerdo con competidores o individualmente, de cualquier forma precios y condiciones de prestación de servicios o de producción.

De comprobarse la configuración de conductas previstas en la ley mencionada se dará intervención a la autoridad de aplicación para que adopte las medidas pertinentes, y sin perjuicio de ello el o los proveedores de bienes del Municipio que incurran en las conductas que prevé la ley se les dará de baja del Registro de Proveedores Municipal y no podrán participar en futuros llamados a licitación.

ARTICULO 28º) CONTENIDO MINIMO DE LOS PLIEGOS DE CLAUSULAS PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS.

Los Pliegos de Condiciones Particulares, y de Especificaciones Técnicas, respectivamente, deberán, basándose en el presente y sin redundar, especificar todas aquellas cuestiones que particularizan el objeto de la licitación y el procedimiento, cuando así correspondiere. A modo de ejemplo, podrán incluir:

- a) Objeto, Presupuesto Oficial, Valor de los Pliegos de la Licitación de que se trate.
- b) Lugar, fecha y hora de apertura de sobres.
- c) Modo de Licitación: de etapa única o múltiple según lo dispuesto en el presente, y remitiéndose a esta norma.
- d) Las formas en que se pueden constituir las garantías según las previstas en el Artículo 11 del presente, y cualquier dato extra que facilite su constitución.
- e) Criterios de evaluación cuando los que se utilizarán serán más específicos que los que se establecen en el presente en razón del objeto de la licitación.
- f) Normas de calidad que deben cumplir los servicios que se presten.
- g) Forma particular de pago, y cualquier particularidad que esta fuere prevista.
- h) Cualquier otro dato que facilite el entendimiento del objeto, o el procedimiento particular que pueda establecerse para la presentación a licitar.

ARTICULO 29º) PACTO DE INTEGRIDAD

Todos los oferentes deberán firmar un pacto de integridad según el modelo que se adjunta como Anexo I del presente Pliego y que forma parte integrante del mismo, por el cual declaran y aceptan actuar con integridad y transparencia y abstenerse de realizar conductas que por sí mismas o por medio de terceros que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes, y por la cual asuman la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio.

ANEXO I



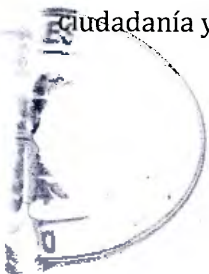
PACTO DE INTEGRIDAD

En carácter de DECLARACIÓN JURADA, manifestamos que el Señor/la Sociedad/UTE, , que en la presente Licitación actuaremos con integridad y transparencia y manifestamos que nos abstendremos de realizar conductas que por sí mismas o por medio de terceros que induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado de los procedimientos u otros aspectos que otorguen condiciones ventajosas a un licitante en relación con los demás participantes.

A su vez, asumimos la obligación de no desarrollar ninguna práctica fraudulenta que implique de cualquier modo vulnerar los principios de igualdad y competencia entre los oferentes y la transparencia del proceso licitatorio. Mediante la presente, asumimos la autoría de la totalidad de la oferta presentada y manifestamos no haber realizado contacto previo con nuestros potenciales competidores con el objeto de acordar o coordinar posturas, ya sean especificaciones técnicas o precios.

Por otro lado, y con el mismo carácter manifestamos que todos los datos relativos a la identificación de los Socios consignados en el presente (nombre, apellido, documento y domicilio) son representativos de la totalidad del capital social, y así como también de los socios con derecho a voto. A su vez, se deja constancia que toda la información relativa a los miembros del Directorio y de la Comisión de Fiscalización corresponden al personal dedicado a la conducción y fiscalización de los actos sociales y comerciales de la Sociedad (SOLO PARA SOCIEDADES).

Asimismo, aceptamos dar acceso irrestricto a toda la información que se genere con motivo de esta Licitación a la Municipalidad de San Luis y nos someteremos al estricto control de la ciudadanía y de los organismos correspondientes durante toda la ejecución del contrato.



**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE
SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS**



LICITACIÓN PÚBLICA Nº 01-SG-2017

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: PESOS DIEZ MIL CON 00/100
(\$10.000,00).-

FECHA Y HORA DE APERTURA:

LUGAR DE APERTURA: Sala de Situación Edificio Municipal sito en calle San Martin
Nº 590.

CAPITULO I

OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PAUTAS GENERALES

ARTICULO 1º) OBJETO.

La Municipalidad de la Ciudad de San Luí, llama a LICITACIÓN PUBLICA Nº 01-SG-2017 para la CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE REORDENAMIENTO VEHICULAR, de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas.

ARTICULO 2º) DERECHOS Y OBLIGACIONES.

El presente Pliego establece específicamente los derechos y obligaciones entre la Municipalidad, los interesados en cotizar, los oferentes y quienes resulten adjudicatarios de la licitación, conjuntamente con las pautas generales establecidas en el Pliego General Único de Bases y Condiciones, en lo que fuere compatible con la naturaleza jurídica y modalidad del objeto licitatorio.

La presente licitación se realizará por el sistema previsto en el Artículo 20º primer apartado inc. a) de la Ordenanza Nº III-0768-2016 (3463/2016), y en lo pertinente el Art. 6º inc. a) del Decreto Nº 168-SH-2008, modificado por Decreto Nº 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto Nº 91-SH-2016, en el tiempo estipulado en este pliego y el precio que se cotee será único, fijo e inamovible.

El adjudicatario será el único responsable del pago en tiempo y forma de todos los impuestos, derechos y tasas que demande la presentación y cumplimiento del objeto de la licitación. Por ello se considerará que los precios consignados en la oferta cubren dichos pagos sin excepción alguna.

A los efectos de Impuesto al Valor Agregado, la Municipalidad es considerada consumidor final.

La Municipalidad se reserva el derecho de postergar el acto en cualquier momento, previo al día y hora fijada para la apertura de sobres, debiendo publicarse dicha circunstancia en los mismos medios en que se formalizó la convocatoria de ofertas.

ARTICULO 3º) PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial no contiene la suma de pesos dado a la apertura de diversas ofertas las cuales podrán contener:

- a) Un porcentaje de la Recaudación efectivamente percibida.
- b) Canon Fijo mensual que permita ser ajustado semestralmente.
- c) Un Monto Anual sujeto a ser ajustado al final del año calendario.
- d) Combinación de las anteriores.

El ajuste antes mencionado se realizara en función al porcentaje de inflación determinado por el índice de precios Internos al por Mayor que confecciona el Instituto de Estadística y Censos (INDEC).

El total de cuadras que cubre el sistema de estacionamiento medido es de 108 (CIENTO OCHO), 60 (SESENTA) cuadras con un valor superior a las 48 (CUARENTA Y OCHO) restantes de acuerdo a lo detallado en pliego de especificaciones técnicas.

El horario comprendido es el siguiente:

- Lunes a Viernes 08 a 13 hs. (Matutino)
- Lunes a Viernes 15 a 20 hs. (Vespertino)
- Sábados 08 a 13 hs. (Matutino)

En el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre al 30 de Marzo (del año siguiente) los horarios son los siguientes:

- Lunes a Viernes 08 a 13 hs. (Matutino)
- **Lunes a Viernes 16 a 21 hs. (Vespertino)**
- Sábados 08 a 13 hs. (Matutino)

ARTICULO 4º) LUGAR DE ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS-VALOR -FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

Los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente Licitación, serán gratuitos, siendo requisito indispensable para la formulación de la propuesta la constancia de adquisición de los Pliegos. La fecha, hora y lugar para la apertura de los sobres será fijado por Decreto del Departamento Ejecutivo.

ARTICULO 5º) ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar ofertas alternativas técnicas y financieras, a las establecidas en el presente pliego las que deberán ser justificadas adjuntando memorias descriptivas.

CAPITULO II

DE LA PRESENTACIÓN.

ARTICULO 6º) de los Oferentes.

Podrán concurrir a la presente licitación todas aquellas personas que reúnan las calidades previstas en Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, cuyas propuestas serán analizadas según los criterios allí previstos.

Deberán acreditar, como condición EXCLUYENTE, experiencia en proyectos de implementación similar, ejecutados en organismos públicos o privados del ámbito nacional, provincial y/o municipal. Los datos a indicar son:

- a.- Nombre, domicilio, teléfono y todo dato útil del comprador.
- b.- Fecha de venta.

El Municipio podrá pedir información a los mismos, antes de decidir la adjudicación.

Además, deberán tener en cuenta los impedimentos para su presentación, también previstos en el Pliego referido, a cuyo fin deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ningunas de las circunstancias señaladas. El falseamiento de la declaración jurada implica su exclusión como oferente. Si dicha circunstancia se conociere con posterioridad a la adjudicación, se procederá a la desadjudicación o la rescisión del contrato, según corresponda, con pérdida de las garantías en todos los casos.

La declaración jurada prevista en el presente artículo, deberá incluirse en el sobre N° 1.

ARTICULO 7º) GARANTÍAS.

La garantía de la oferta será de PESOS DIEZ MIL CON 00/100 (\$10.000,00).-

La garantía del contrato será del cinco por ciento (5%) del monto de la oferta aceptada.

Estas garantías sólo podrán constituirse válidamente para la presente licitación, a través de algunos de los siguientes medios:

- a) En efectivo, mediante depósito en la cuenta corriente en peso N° 3-409-0000000592/4 del Banco MACRO, Sucursal San Luis, de la ciudad de San Luis, adjuntando, a la documentación, el comprobante de depósito respectivo.-
- b) Mediante aval bancario, que deberá adjuntarse en el sobre N° 1.-
- c) Mediante póliza de Seguro de Caucción, la cual deberá contar con la correspondiente firma debidamente certificadas y autenticada, la que deberá adjuntarse a la documentación a presentar en el sobre N° 1.-

En los casos b) y c) corresponde que:

- 1) La Institución Bancaria y/o Aseguradora constituyan domicilio legal en la Ciudad de San Luis y declaren expresamente que se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis, para cualquier cuestión que se suscite.-

2) Que, además, declaren que se constituyen en fiador, liso, llano y principal pagador con renuncia del beneficio de excusión y división de acuerdo a los términos del Art. 2013 del Código Civil.-

3) La fecha de emisión del aval o de la póliza, deberá ser anterior a la fecha y hora de apertura de la licitación y deberá tener vigencia por todo el plazo de mantenimiento de oferta y del tiempo de ejecución del contrato, según corresponda. Esta enumeración es taxativa.-

Deberán tenerse en cuenta los requisitos de constitución previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 8º) PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Toda la documentación que forme parte de la propuesta estará contenida en un sobre cerrado que estará individualizado con la siguiente inscripción:

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"
SECRETARIA DE GOBIERNO
"Licitación Pública Nº 01-SG-2017"
Fecha y hora de apertura de sobres

Dicho sobre contendrá:

a) El original de los Pliegos General, Particular y de Especificaciones Técnicas, debidamente firmados en todas sus fojas por el apoderado de la empresa oferente con facultades para obligar a la misma.

b) Un sobre denominado "**Sobre Nº 1**" conteniendo un juego original y una copia de la documentación que se describe en el Art. 9º.

Este sobre estará cerrado y se identificará con la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"
SECRETARIA DE GOBIERNO
"Licitación Pública Nº 01-SG-2017"
"Sobre Nº 1"

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

c) Un sobre denominado "**Sobre Nº 2**", conteniendo un juego original y dos copias de los formularios de oferta y alternativas.

Se identificará con la siguiente leyenda:

"MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS"
SECRETARIA DE GOBIERNO
"Licitación Pública Nº 01-SG-2017"
"Sobre Nº 2"

Oferente (nombre de la empresa que presenta la propuesta)

Toda la documentación contenida en los sobres Nº 1 y Nº 2 deberá estar debidamente firmada por el oferente y por el representante legal en todas sus fojas.

ARTICULO 9º) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA.

1. Sobre Nº 1:

a) Nota de presentación firmada donde se indicará:

a.1) Nombre completo y número de documento del oferente cuando es Persona Física y del/los apoderado/s con facultad para obligar a la empresa cuando sea Persona Jurídica.

a.2) Declarar el domicilio real, constituir domicilio legal dentro del ejido municipal y electrónico.

a.3) Declaración jurada manifestando no encontrarse incurso en ninguno de los impedimentos previstos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para presentarse como oferentes en los procedimientos licitatorios.

a.4) Declaración jurada manifestando que se conocen las características de los SERVICIOS solicitados y sus bondades, y que conoce todos los términos de la licitación, así como las circulares que se hubieren emitido, en los términos del Artículo 4º del Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis .

b) La garantía de mantenimiento de oferta, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Art. 7º.

c) Constancia de Adquisición de los Pliegos emitido por la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de la Ciudad de San Luis.

d) En caso de sociedades, la documentación que a continuación se detalla, en copia certificada y, de corresponder, legalizada:

- Actas Constitutivas.
 - Estatutos.
 - Poderes acreditantes de representación.
 - Certificación de la inscripción en los correspondientes registros.
 - Copia de Acta por la que es autorizada la presentación en la licitación.
 - Nómina de los de los actuales integrantes de los órganos de fiscalización y administración y fecha de inicio y finalización de sus mandatos, acompañando la documentación que así lo acredite.
- e) Detalle de los números de inscripción en organismos pertinentes en los cuales se encuentren inscriptos, AFIP, Ingresos Brutos.
- f) Declaración expresa de sometimiento a la jurisdicción contencioso administrativa de la Provincia de San Luis y renuncia expresa a todo otro fuero o jurisdicción.
- g) Para personas Jurídicas: Estados contables cerrados en los dos (2) últimos ejercicios económicos exigibles legalmente anteriores a la fecha de apertura.

Para personas Físicas: Manifestación de Bienes, Declaraciones Juradas de Impuesto a las Ganancias y de Bienes Personales, firmadas y dictaminadas por Contador Público, y visadas por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas, debidamente autenticada. Además, las posiciones mensuales de Ingresos Brutos de los dos (2) últimos años calendarios.

- h) Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores Municipal.
- i) Constancia de Libre Deuda Municipal vigente.
- j) Antecedentes de provisiones similares.
- k) Información sobre principales clientes del sector público y privado según monto de facturación en los últimos tres años.

2. Sobre N°2

En el Sobre N° 2, se acompañará, un juego original y dos copias de los formularios de oferta y de oferta alternativa si la hubiere.

Las cantidades deberán estar consignadas en números y letras, tomándose como válidas esta última en caso de diferencias. Los montos serán consignados únicamente en pesos.

ARTICULO 10º) GASTOS DEL ADQUIRENTE DE PLIEGOS.

Todos los gastos en que incurra un oferente, comprador de los pliegos, con relación a su posible o efectiva propuesta, serán de absoluta responsabilidad del interesado y no corresponderá su reembolso directa o indirectamente.

ARTICULO 11º) CONOCIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE LA LICITACIÓN.

El oferente deberá realizar su propuesta en todo de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

El oferente, en la carta de presentación que deberá incluir en el sobre N° 1, deberá declarar que su propuesta cumple con todos los términos, condiciones y requisitos contenidos en los Pliegos Licitatorios.

El oferente, no podrá invocar en su favor los errores en que pudiesen haber incurrido al formular la oferta, duda o desconocimiento de las cláusulas o disposiciones legales aplicables.

ARTICULO 12º) MANTENIMIENTO DE LA OFERTA.

Las ofertas deberán ser mantenidas por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura de sobres, salvo disposición expresa en contrario, manifestación que debe formar parte integrante de la propuesta que se incluye en el Sobre N° 2. Vencido dicho término, se considerarán automáticamente prorrogadas por otro plazo igual de no mediar manifestación expresa en contrario de la firma proponente, circunstancia esta que deberá ser comunicada al Municipio, por escrito y en forma inequívoca, con cuarenta y ocho (48) horas de antelación al vencimiento del plazo establecido.-

ARTICULO 13º) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA. RECHAZO DE OFERTA.

a) DESESTIMACIÓN DE LA PROPUESTA:

En el acto previsto de la apertura de sobres, las autoridades a cargo del mismo, podrán desestimar las propuestas que en el sobre no contengan:

a.1) El sobre N° 1 y/o el sobre N° 2.

a.2) Antes de la apertura del sobre N° 2 se desestimarán las propuestas que en el sobre N° 1 no contengan:

a.2.a) La garantía de la oferta, o cuando el monto de esta sea inferior al requerido o cuando no esté conformada correctamente según lo expresa el Art. 11º del Pliego General Único de Bases y Condiciones y Pliego Particular de Bases y Condiciones, que impida la evaluación en condiciones de igualdad de las ofertas.

a.2.b) Cuando el sobre Nº 2 no contenga documentación alguna en su interior.

b) RECHAZO DE LA OFERTA:

INADMISIBILIDAD: La oferta podrá ser rechazada por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación por inadmisibles, cuando no se ajuste a las exigencias de los pliegos generales, particulares y de especificaciones técnicas, sea por no ofrecer lo solicitado en las condiciones o con los requisitos establecidos. Entre las causales de inadmisibilidad se encuentran:

1.- Modificación de las condiciones del pliego.

2.- Cuando el precio sea excesivo, inconveniente o cuando lo condicione.

La enumeración es sólo enunciativa, pudiéndose establecer otras causales debidamente fundadas, especialmente teniendo en cuenta aquellas circunstancias que impidan un tratamiento en condiciones de igualdad de los oferentes.

CAPITULO III
DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

ARTICULO 14º) LUGAR PARA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

La presente contratación será efectuada de conformidad al procedimiento del Artículo 13 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

En ese sentido, las propuestas se presentarán por ante la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Luis, sito en calle San Martín Nº 590, hasta la hora fijada para la apertura de los sobres.

Al momento de vencer la hora establecida, se cerrará la planilla en que se haya consignado cronológicamente las propuestas presentadas, haciéndose entrega de la misma, conjuntamente con las propuestas, a las autoridades designadas para el procedimiento de apertura de sobres.

Luego se procederá a la apertura conforme al orden de recepción de los mismos, incorporándose al expediente la documentación original que integra cada presentación, y de conformidad con las formalidades requeridas en la norma referida.

ARTICULO 15º) ADMISIÓN O DESESTIMACIÓN Y ESTUDIO DE OFERTAS.

En el acto de apertura de las propuestas la autoridad responsable del mismo, certificará la existencia formal de la documentación requerida en el Artículo 9 del presente Pliego, desestimando aquellas propuestas que no se ajusten a las condiciones exigidas en los pliegos licitatorios según lo dispuesto por el Artículo 13, elevando todo lo actuado para el análisis de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 16º) DEVOLUCIÓN DEL SOBRE Nº 2.

El sobre Nº 2 correspondiente a las propuestas que hubiesen sido desestimadas en el acto de apertura de sobres, será devuelto sin abrir conjuntamente con la garantía de la oferta. A tal fin el interesado deberá requerirlo en la Tesorería Municipal dentro de los quince (15) días hábiles subsiguientes a dicho acto de apertura, en el horario de 08.00 horas a 14:00 horas, vencido ese término se procederá a su destrucción labrándose Acta.

ARTICULO 17º) DE LA EVALUACION.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación, al tiempo de expedirse sobre la oferta más conveniente y el posible adjudicatario, lo hará sobre el rechazo de aquellas ofertas que considere inadmisibles conforme el Artículo 13, sea acogiendo o no a los fundamentos de posibles observaciones que se hayan formulado y el destino de los fondos depositados en garantías de las ofertas.

La Comisión de Evaluación y Preadjudicación se expedirá emitiendo informe sobre la propuesta más conveniente, en consideración a los precios cotizados y demás beneficios ofrecidos, según el procedimiento establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Se hace conocer a los oferentes que la Comisión Evaluadora tendrá en cuenta las ofertas más convenientes para los intereses de la Municipalidad, según los siguientes criterios que de forma enunciativa se mencionan:

1.-Evaluación técnica.

2.-Antecedentes del oferente y de servicios prestados.

3.- Precio cotizado.

4.- Condiciones de prestación del servicio.

5.- Otras condiciones favorables que puedan mejorar la base establecida por el presente pliego.

El dictamen de la Comisión será impugnabile en el plazo y en las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales.

ARTICULO 18º) ACTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación será dispuesta por decreto del ejecutivo municipal, en el que se resolverán además todas las impugnaciones que hubieren sido presentadas en contra del dictamen de la Comisión de Evaluación y Preadjudicación.

ARTICULO 19º) FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Según lo dispuesto por el Artículo N° 17 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, la presente contratación quedara formalizada dentro de los cinco (5) días de notificado de la adjudicación, mediante la firma de Contrato.

CAPITULO IV

DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ARTICULO 20º) DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL-DISPOSICIONES APLICABLES.

Constituirán instrumentos reguladores de la regulación contractual:

- a) La Orden de Provisión y/o el Contrato.
- b) Las Circulares emitidas por la Municipalidad.
- c) La propuesta y los documentos aclaratorios o complementarios tomados en consideración para la adjudicación.
- d) Los pliegos de Condiciones.
- e) Ordenanza N° III-0768-2016.
- f) La Ley VIII-0256-2004, modificatorias y decreto reglamentario.

ARTICULO 21º) VARIACIONES DE COSTOS.

No registrarán variaciones de costos durante la vigencia de las obligaciones contraídas.

ARTICULO 22º) PROHIBICIÓN DE TRANSFERENCIA.

Queda estrictamente prohibida la cesión y/o transferencia del contrato a terceros, salvo que mediare expresa autorización por parte de la Municipalidad debiendo el cedido suscribir las garantías pertinentes.

ARTICULO 23º) FORMA DE PAGO.

La forma de pago será a definirse de acuerdo a la propuesta económica presentada.

La factura deberá reunir los requisitos que determinan las disposiciones vigentes, dictadas por la AFIP y hacer mención al monto neto cuyo pago se tramita.

ARTICULO 24º) LUGAR EN QUE DEBE CUMPLIRSE LA PRESTACION.

El lugar de prestación será en el ámbito de la Ciudad de San Luis, dentro de la zona de cobertura determinada por el Municipio.

CAPITULO V

DE LA CONDICIONES A CUMPLIR POR EL OFERENTE

ARTÍCULO 25º) PLAZO

Las tareas necesarias para la implementación del sistema deberán comenzar a los quince (15) días corridos contados a partir de la firma del contrato.

ARTÍCULO 26º) DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO COMERCIAL

En caso de terminar el vínculo comercial, el proveedor debe entregar el contenido de la información en un formato estándar de mercado para que pueda ser leído o migrado a otro sistema, 45 días antes la culminación del vínculo; pudiendo el Comprador efectuar todas las consultas que considere necesarias.



SISTEMA INTEGRAL DE REORDENAMIENTO VEHICULAR

ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Contenido	
Descripción del Proyecto.....	2
Objetivos	2
Propiedad y Confidencialidad	3
ÍTEM 1.....	3
Alcance	3
Lineamientos Técnicos	3
Aspectos técnicos del Producto	4
Requerimientos no funcionales	4
Requerimientos Funcionales.....	4
Características	4
Funcionalidades mínimas deseables.....	4
Solución informática	5
Capacitación al usuario	6
Servicio de Garantía	6
Ayuda.....	6
Implementación del Sistema de Estacionamiento Medido	6
ÍTEM 2.....	7
Alcance	7
Requisitos.....	7
Propuestas comerciales	9

Descripción del Proyecto

Que, visto la necesidad de un REORDENAMIENTO VEHICULAR resulta imprescindible la CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL que contenga la implementación de un Sistema de Estacionamiento Medido junto con la correspondiente remoción del vehículo que se encontrara en estado infracción, a fin de optimizar los mecanismos de gestión de la administración municipal.

Es por tanto, que esta licitación incluirá:

Ítem 1: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE ESTACIONAMIENTO MEDIDO;

Ítem 2: CONTRATACIÓN DE UN SISTEMA DE ACARREO DE VEHÍCULOS EN ESTADO DE INFRACCIÓN, DEPÓSITO Y CUSTODIA EN LUGAR DE GUARDA;

El Sistema de Estacionamiento Medido en la vía pública que se desea implementar, mediante la utilización de la tecnología, permitirá el ordenamiento y control de los espacios disponibles como así también el control del estacionamiento de los vehículos y una utilización óptima de todos los recursos asociados. Según ordenanza N° 2691 – 96, la implementación de un Sistema de Estacionamiento Medido por Tarjeta, resulta no aconsejable y por lo tanto se hace necesario descartarlo como modalidad en el presente llamado a Licitación.

El Sistema de Acarreo de vehículos en infracción, tiene por objetivo implantar un servicio de grúas, a los efectos de trasladar los vehículos desde la vía pública a sitios destinados para su guarda cuando éstos se encuentren en violación a las normas de tránsito vigentes.

La implementación de los dos Sistemas mencionados no sólo está acotada a un hecho meramente recaudatorio, sino que, tal como se expresa *ut supra*, apunta también a un ordenamiento vehicular en el ejido municipal y al uso eficiente del espacio público.

Objetivos

Teniendo en cuenta estas premisas, los objetivos de la Implementación de Sistema Integral de Reordenamiento Vehicular son:

- Gestión integral del control de estacionamiento, que permitirá a su vez un control adecuado de las infracciones.
- Reordenamiento y control vehicular, minimizando la intervención de inspectores y/o agentes de control.
- Eliminación de la manipulación de dinero por parte de las personas encargadas de las ventas de tarjetas de estacionamientos, brindando mayor seguridad.
- Remoción de vehículos en estado de infracción.

Propiedad y Confidencialidad

Los productos que se originen como consecuencia del cumplimiento del contrato derivado de estos términos de referencia, pertenecerán exclusivamente a la Municipalidad de la ciudad de San Luis y serán para su uso exclusivo.

Se considerarán productos a los procedimientos, técnicas, manuales, informes, trabajos, estudios o análisis que sean susceptibles de ser protegidos por la ley de propiedad intelectual.

El PROVEEDOR no podrá comunicar a persona alguna u otra entidad ajena a la contratante, la información de carácter confidencial de la que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de las obligaciones que emerjan del contrato, salvo que así lo requiera su cometido y que mediare autorización expresa a la misma para hacerlo.

Esta obligación de confidencialidad se hará extensible a todo el personal involucrado que tuviera acceso a tal información, y subsistirá aún después del vencimiento del plazo contractual, de la rescisión o resolución del contrato que se formalice, siendo responsable la firma por los daños y perjuicios que pudieran derivarse de la difusión de datos e informes no publicados. Este deber se mantendrá durante un plazo de 5 años a contar desde la finalización del servicio.

El PROVEEDOR deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural y debería registrarse la base de datos según la ley de protección de datos Ley 25.326.

ÍTEM 1

Alcance

Comprenderá la implementación de un Sistema de Estacionamiento Medido en el ámbito de la ciudad de San Luis. La zona de cobertura será determinada por el municipio.

La actual zona de estacionamiento controlado, contabiliza aproximadamente 75 personas y 108 calles, existiendo la posibilidad de segmentar el costo y gestión del estacionamiento, según zonas o tipos de usuarios.

Lineamientos Técnicos

Las especificaciones técnicas que se detallan a continuación son determinaciones mínimas, el PROVEEDOR podrá ampliar las funcionalidades a fin de mejorar los servicios definidos en este ítem.

Aspectos técnicos del Producto

El sistema deberá reunir las siguientes características:

- Deberá tener independencia del Sistema Operativo utilizado, es decir, deberá funcionar para Android, Windows, IOS, etc.
- Podrá utilizarse vía WAP, SMS, llamada, Web y/o aplicación para Smartphones.
- Podrá estar desarrollada bajo cualquier tecnología.

Requerimientos no funcionales

Deberá ser un sistema ágil y simple, que permita facilitar la utilización del Sistema de Estacionamiento Medido a las personas que requieran su uso.

Interfaz y estilo: El sistema deberá minimizar la ejecución las acciones, es decir, la navegación en el sistema deberá ser fácil y simple.

Facilidad de consulta: Es necesario el acceso rápido a los datos, es por ello que el sistema deberá contar con mecanismos de búsquedas simples y búsquedas avanzadas.

Seguridad: El sistema deberá proveer un alto nivel de seguridad de los datos, garantizando la privacidad, confidencialidad e integridad de los mismos.

Requerimientos Funcionales

Características

El sistema **DEBERÁ** adaptarse completamente al procedimiento vigente y contemplar lo definido en el Alcance.

El sistema **DEBERÁ** permitir que las funcionalidades estén disponibles o no de acuerdo a "Roles y/o Perfiles". Estos Roles podrán asignarse a individuos o grupos de individuos.

Funcionalidades mínimas deseables

Las funcionalidades que se mencionan a continuación son consideradas **prestaciones mínimas** que deberá contemplar el aplicativo que se prevé implementar:

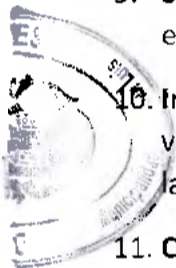
1. **Geoposicionamiento:** el sistema deberá permitir obtener información de la posición geográfica del automóvil.
2. **Tarifa diferenciada por zonas y/o por tipos de usuarios:** el sistema deberá soportar el manejo de tarifas diferenciadas.
3. **Registro de usuario:** el sistema deberá permitir que el usuario se registre (por algún método, por ejemplo: usuario y contraseña), este registro contendrá datos básicos asociados al mismo. Una cuenta podrá tener asociado más de un dominio. El crédito (u horas) adquirido a través de métodos habilitados, podrá ser utilizado por cualquier dominio de esa cuenta.



4. **Registrar estacionamiento:** el sistema deberá permitir el registro del inicio o fin del estacionamiento por algún medio (SMS, App, llamada telefónica, etc.) de acuerdo a las posibilidades que brinde el sistema.
5. **Adquisición de saldo o recarga:** el sistema deberá prever la carga de crédito (u horas), el mismo podrá realizarse a través de cualquier medio (por ejemplo: página web por medio de tarjetas de crédito (sitio web seguro), carga virtual, kioscos autorizados, etc.)
6. **Consulta de estado de cuenta:** el sistema deberá permitir al usuario acceder a detalle de los movimientos, créditos o saldos disponibles, aviso de infracciones, etc.
7. **Registro de infracción:** se deberá poder registrar la infracción, indicando como mínimo los datos: dominio y fecha.
8. **Inspección:** el sistema deberá contemplar la funcionalidad de control del estacionamiento (inspección), verificando si los vehículos estacionados están abonando el estacionamiento correspondiente, y en caso de comprobarse la infracción, registrar en el Sistema, el dominio, usuario junto con su posición de GPS y la hora. Esta funcionalidad está asociada al Control y Verificación que efectuará el agente de tránsito de los vehículos estacionados.
9. **Seguimiento:** deberá permitir al municipio el control de la gestión del sistema de estacionamiento y de multas en tiempo real.
10. **Informes de Gestión para el municipio:** el sistema deberá contar con reportes sobre: ventas, recaudación y uso. Es deseable además, que ésta interfaz permita visualizar las posiciones de los eventos en el mapa.
11. **Consultas y/o reportes del sistema:** el sistema deberá permitir que el municipio pueda consultar:
 - a. Mapeo de infracciones por Dominio y/o fecha. Mostrando detalle de cada infracción.
 - b. Recorrido de los inspectores
 - c. Cantidad de verificaciones por inspector
 - d. Porcentaje de ocupación de estacionamiento
12. **Estadísticas:** el sistema deberá permitir obtener estadísticas de utilización por zona, tiempo y/o cualquier otro ítem que el proveedor considere apropiado.

Solución informática

La solución informática deberá tener en cuenta todos los elementos que hagan óptimo el uso y aplicación del sistema de estacionamiento medido.



La solución deberá prever además, alternativas para registrar el estacionamiento y control de “visitantes temporales”¹.

Capacitación al usuario

En caso de considerar necesario, el municipio podrá solicitar al proveedor la realización de cursos capacitación a los usuarios, los cuales deberán incluir los aspectos teóricos y prácticos necesarios para alcanzar el desempeño adecuado del sistema de implementado.

Este ítem deberá considerarse en la definición del Plan de Implementación.

Servicio de Garantía

El Proveedor garantizará que todo el software entregado funcione correctamente.

Durante la vigencia del plazo de garantía, será responsabilidad y sin cargo alguno para la contraparte, solucionar cualquier falla y/o error detectado.

Durante este periodo, el Proveedor deberá brindar la asistencia de especialistas, dejando expresamente aclarado que los gastos que ello demande correrán por cuenta del Proveedor.

Este ítem deberá considerarse en la definición del Plan de Implementación.

Ayuda

El proceso de implementación del Sistema de Estacionamiento Medido deberá ir acompañado del Manual de Usuario para el Municipio. A su vez, el proveedor también deberá instrumentar los medios para brindar una “Ayuda” rápida y sencilla al usuario final de la aplicación y/o sistema.

Implementación del Sistema de Estacionamiento Medido

La implementación del sistema mencionado, estará asociado directamente al *tipo de contratación* que el Municipio establezca con el proveedor.

El Plan de Implementación se definirá en conjunto entre Proveedor y Municipio. En este ítem se definirán: tipo, forma y tiempo de implementación, soporte técnico, garantía, transferencia de tecnología (si correspondiese) y demás puntos que el Municipio considere necesarios para lograr una adecuada y exitosa implementación.

¹ Dícese Visitantes Temporales, aquellas personas que visitan la ciudad por tiempo determinado y no tienen la cotidianeidad del uso del sistema mencionado *ut-supra*.

ÍTEM 2

Alcance

Comprenderá la implementación de un Sistema de Acarreo de Vehículos que se encuentren en infracción en la vía pública, su traslado para su depósito y custodia en playa de guarda provista por el contratista dentro del ámbito de la ciudad de San Luis. El rodado a remover será indicado por el personal de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Vía Pública.

Requisitos

Las especificaciones que se detallan a continuación son determinaciones mínimas, el PROVEEDOR podrá ampliarlas a fin de mejorar los servicios definidos en este ítem.

La prestación deberá cumplirse con:

- **dos (2)** camiones grúas con un (1) chofer y un (1) auxiliar, equipadas con sistema de enganche hidráulico tipo percha base giratoria.

El sistema de enganche hidráulico deberá contar con capacidad de hasta 2.500 kgs. de peso del vehículo a remolcar, con extensión telescópica de 1,50 mts. y sistema de Boguis con capacidad de 1000 kgs.

Deberán contar, además, con el Sistema de anclaje por bandas de goma o tela de alta resistencia.

- **una (1)** camioneta 4 x 4 con un (1) chofer y un (1) auxiliar equipada con tráiler para traslado de motocicletas.

Los móviles estarán destinados al traslado de vehículos con acta de infracción en la vía pública hasta el Playón de Guarda que proveerá la CONTRATISTA.

Los vehículos deberán ser modelo 2012 en adelante, hallarse en perfecto estado de funcionamiento y conservación y deberán estar equipados con balizas, deberán tener además equipos de radio a fin de estar comunicados directamente con el personal de tránsito municipal.

Los vehículos afectados al servicio deberán estar provistos de un efectivo sistema de localización (GPS) que permita el permanente monitoreo del desplazamiento de los mismos. La CONTRATISTA deberá proveer, instalar y mantener en permanente funcionamiento los equipos de localización en todos los móviles, así como el software y licencias necesarias.



Identificación de los vehículos: Deberán estar ploteados según el detalle que el municipio indicará oportunamente. El costo de la identificación será a cargo del adjudicatario.

Seguro: Los vehículos afectados al servicio deberán hallarse, a la fecha de adjudicación, aseguradas contra daños a terceros y responsabilidad civil, para lo cual deberá presentar póliza de seguro y recibo de pago de la póliza.

- **Lugar de Guarda cubierto:** inter dure el servicio, la CONTRATISTA, deberá proveer un espacio físico destinado al depósito de vehículos secuestrados, debiendo asegurar el adecuado mantenimiento de los rodados, con una capacidad mínima para 200 (doscientos) vehículos, debidamente señalizado y sectorizado por tipo de vehículo (motocicletas, automóviles pequeños, automóviles grandes), y también:
 - a) Cartelería identificatoria como Lugar de Depósito de Vehículos Secuestrados.
 - b) Señales informativas que orienten al usuario para ingresar, circular, dirigirse a la/las salida/s, lugar de pago, etc.

Este depósito de vehículo no podrá ser explotada por el adjudicatario como playa de estacionamiento para el público en general.

En el lugar se deberá contar con un registro fotográfico del estado en que ingresa el vehículo acarreado, el cual deberá ser exhibido ante requerimiento del interesado.

El lugar deberá contar con un Libro de Quejas y Formulario de Descargo por Denuncia de Daños.

El horario para retiro de vehículos será de 8:00 a 20:00 hs.

El lugar deberá contar una oficina para personal de la Dirección de Tránsito, Seguridad y Vía Pública.

La CONTRATISTA deberá proveer un Sistema de Registros y Cobro de Acarreos y/o Guarda, disponiendo de una línea telefónica donde poder consultar por los vehículos acarreados.

Gastos: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos de mantenimiento y servicios del Playón de Guarda. Todo ello implica los seguros por los vehículos en custodia, responsabilidad civil y todo aquello que se considere necesario prever a fin de dejar indemne a la Municipalidad.

- **Prestación del servicio:** el servicio de remoción deberá efectuarse una vez librada el acta de infracción correspondiente, debiendo además dejar indicado y/o señalizado, mediante una faja u oblea adhesiva la leyenda "Su vehículo ha sido removido. Dirigirse a Playa de Guarda, ubicada en calle xxxxx"



- **Identificación del personal:** Todo el personal encargado del servicio mencionado, deberá contar con indumentaria apropiada y con la identificación pertinente. Mensualmente la CONTRATISTA deberá elevar a la Secretaría de Seguridad Ciudadana la nómina del personal afectado a la prestación, con su correspondiente abono de cargas sociales.
- **Del Conductor:** Se deberá acreditar la presentación de carnet de conductor con la categoría correspondiente para la presente contratación. Este requisito será exigido una vez efectuada la adjudicación.
- **Horario de funcionamiento:** mínimamente deberá prestar servicio de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 hs y sábados de 9:00 a 14:00 hs; pudiendo ser ampliado de acuerdo a operativos de control de tránsito vehicular definidos previamente por la Dirección de Tránsito, Seguridad y Vía Pública.
- **Exclusividad:** Durante el horario de prestación del servicio los vehículos deberán encontrarse afectados en forma exclusiva para la Municipalidad de la Ciudad de San Luis, quedando en consecuencia terminantemente prohibido realizar tareas particulares para su titular. La no observancia de la presente condición será causal de rescisión de la contratación.
- **Modalidad de cobro del acarreo y estadía:** Deberá contemplar diferentes medios de pago.
- **Tarifa:** La misma se encuentra definida en la Ordenanza N° III-0760-2016 (3455/2016) http://ciudaddesanluis.gov.ar/sites/default/files/tarifaria_2017.pdf

Propuestas comerciales

El proveedor podrá presentar más de 1 (una) propuesta comercial; pudiendo ofertar solo un ítem o ambos.

En cada propuesta deberá indicar la modalidad del servicio ofrecido, plazo, el Plan de Trabajo y lo que el Oferente considere importante proponer, además si correspondiese, todas las prestaciones anexas que posea el sistema ofrecido.

La/s propuesta/s deberá/n considerar como plazo máximo un período de 3 años; con opción a prórroga por decisión del Poder Ejecutivo Municipal.

Esta/s propuesta/s deberá/n estar bien detallada/s, pudiendo la Comisión de Evaluación y Pre-adjudicación solicitar a los oferentes durante el proceso de evaluación técnica, entrevistas personales, demo y/o aclaraciones a fin de conocer con mayor precisión lo ofertado. Para ello, la Comisión deberá notificar a los mismos con un plazo no inferior a los 3 días hábiles anteriores a la fecha de presentación y/o entrevista.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

SAN LUIS,

03 ABR 2017

VISTO:

El Expediente N° I-478-758-2016, y;

CONSIDERANDO:

Que a foja 1 obra nota del Secretario de Gobierno donde solicita autorización para el llamado a Licitación Pública, con el objeto de contratar un Sistema Integral de Reordenamiento Vehicular que contenga la implementación de un Sistema de Estacionamiento Medido, junto con la correspondiente remoción del vehículo que se encontrare en estado de infracción, a fin de optimizar los mecanismos de gestión de la Administración Municipal.

Que a fojas 3 y 8 interviene el Secretario de Hacienda.

Que a foja 51 la Dirección de Presupuesto y Control Presupuestario efectúa la pertinente imputación presupuestaria.

Que a fojas 55/63 se adjunta Pliego General Único de Bases y Condiciones para la Contratación de Servicios de la Municipalidad de San Luis.

Que a fojas 64/69 se agregan Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y a fojas 70/78 Pliego de Especificaciones Técnicas.

Que a fojas 80/80 vta. Asesoría Letrada emite dictamen aconsejando encuadrar el presente caso en las disposiciones del Art. 20 inc.a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente el Art. 6 inc.a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.

Por ello y en uso de sus atribuciones.

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE SAN LUIS
DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Encuadrar el presente acto administrativo en las disposiciones del Art. 20 inc.a) de la Ordenanza N° III-0768-2016 (3463/2016) y en lo pertinente el Art. 6 inc.a) del Decreto N° 168-SH-2008, modificado por Decreto N° 565-SLyT-2015 y este modificado por Decreto N° 91-SH-2016.-

ARTÍCULO 2.- Aprobar la documentación licitatoria: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales (fojas 55/63), Pliego de Bases y Condiciones Particulares, (fojas 64/69), y Pliego de Especificaciones Técnicas (foja 70/78), correspondiente a la Licitación Pública N° 01-SG-2017.-

ARTÍCULO 3.- Llamar a Licitación Pública N° 01-SG-2017, para contratar un Sistema Integral de Reordenamiento Vehicular que contenga la implementación de un Sistema de Estacionamiento Medido, junto con la correspondiente remoción del vehículo que se encontrare en estado de infracción, a fin de optimizar los mecanismos de gestión de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4.- Imputar el presente gasto a la siguiente partida del presupuesto vigente:
10.12.18.00.00.00.01.1.70.3.9.9.0.-

ARTÍCULO 5.- Establecer que los Pliegos de Bases y Condiciones serán gratuitos siendo requisito indispensable para la formulación de propuesta la constancia de retiro de los mismos.-

CDE DECRETO N°

437

SG-2017-



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN LUIS

Poder Ejecutivo Municipal

ARTÍCULO 6.- El acto de apertura de sobres se realizará el día 8 de mayo del 2017 a las 10:00 horas en la Sala de Situación Municipal, ubicada en calle San Martín N° 590 de esta Ciudad.

ARTÍCULO 7.- Por la Dirección de Compras y Contrataciones implementar todas las medidas tendientes a dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.-

ARTÍCULO 8.- Efectuar la publicación de los edictos del Llamado a Licitación Pública, en la forma y por el término de ley.-

ARTÍCULO 9.- El presente Decreto es suscripto por el Señor Intendente de la Ciudad de San Luis, Dr. Enrique Ariel PONCE, refrendado por el Señor Secretario de Gobierno, Lic. Francisco Javier PETRINO, y el Señor Secretario de Hacienda, C.P.N, Esteban Andrés PRINGLES.-

ARTÍCULO 10.- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

DECRETO N° **437**

-SG-2017.-

Francisco Javier PETRINO
Secretario de Gobierno

Dr. Enrique Ariel PONCE
Intendente de la Ciudad de San Luis

C.P.N. Esteban Andrés PRINGLES
Secretario de Hacienda